

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

11 de agosto de 2026

Señora
NELYLA CATHERINE BONILLA BONILLA
PROYECTOS CONACON SAS

Ref. Respuesta observaciones Convocatoria Pública No. MS-MIN-035-2026

Cordial saludo,

Respetuosamente y como corresponde al procedimiento, la entidad da respuesta a la observación manifestada al proceso de la referencia, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO. INSTALACION, ADECUACION TECNICA Y MONTAJE DE UN SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA ELECTRICA (MEDIDOR), ASI COMO LA GESTION INTEGRAL PARA LOS TRAMITES DE LEGALIZACION, MATRICULA Y PUESTA EN SERVICIO DE DICHO PUNTO DE MEDIDA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA EBSA EN EL INMUEBLE DEL SALON SOCIAL DE MEDIO CORRAL UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ.”** nos permitimos precisar el trámite que se ha dado al proceso en los siguientes términos:

Observación 1**4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL.****Proponentes que No cumplen la condición de Mipymes:**

Contar con mínimo siete (7) años de experiencia general, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, realizar como actividad comercial que le permita cumplir con el objeto del contrato, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co) al momento de la evaluación, de igual forma las mismas actividades comerciales debe estar inscrita en el RUT. Si la actividad comercial difiere entre el registro mercantil y el RUT, la experiencia no será válida y en consecuencia se rechazará la propuesta.

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA**Proponentes que no son Mipymes**

Haber ejecutado cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda al mantenimiento o ampliación de instalaciones de acometidas eléctricas y la sumatoria de la cuantía debe ser mayor e igual a 5 veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, (no se aceptan subcontratos)

Se tenga en cuenta:

La experiencia general cuando No cumplen condición de mipymes se baje a mínimo 4 años y el numero de contratos sea de tres en consideración a la obra a ejecutar y el valor determinada para la misma.

Respuesta: Una vez revisada la observación realizada el municipio la considera procedente, por consiguiente y con el fin de garantizar el principio de **pluralidad de oferentes**, así como una mayor concurrencia en el proceso, la entidad



procederá a **modificar el requisito de experiencia general y específica**, ajustándolo a lo solicitado mediante adenda, sin comprometer la adecuada selección del contratista ni la correcta ejecución del contrato.

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
alcalde Municipal de sora Boyacá

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: